

Resolución N° 002-GG-ED-EP-2018

ING. ROBOAM GAVILANEZ BATALLAS

Gerente General

**Empresa Pública Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Daule
EMAPA EP**

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 227, de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación;*

Que, el Art. 264, de la Carta Fundamental, prevé que: *"Los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley: 4. Prestar los servicios públicos de agua potable, alcantarillado, depuración de aguas residuales..."*;

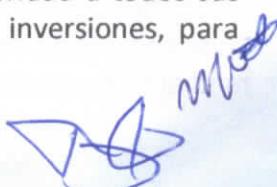
Que, el Art. 225, de la Norma Suprema, establece que: *"El sector público comprende: 4. Las personas jurídicas creadas por acto normativo de los gobiernos autónomos descentralizados para la prestación de servicios públicos"*;

Que, el numeral 2 del Art. 5 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, manifiesta que la creación de empresas públicas se hará por acto normativo legalmente expedido por los gobiernos autónomos descentralizados;

Que, según lo preceptúa el Art. 4 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas - LOEP: *"Las empresas públicas son entidades que pertenecen al Estado en los términos que establece la Constitución de la República, personas jurídicas de derecho público, con patrimonio propio, dotadas de autonomía presupuestaria, financiera, económica, administrativa y de gestión. Estarán destinadas a la gestión de sectores estratégicos, la prestación de servicios públicos, el aprovechamiento sustentable de recursos naturales o de bienes públicos y en general al desarrollo de actividades económicas que corresponden al Estado"*;

Que, mediante Ordenanza, el I. Concejo Cantonal del GAD I. Municipalidad del cantón Daule, el 11 de noviembre de 2011, se creó la Empresa Pública Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Daule – EMAPA EP;

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 4 de la Ordenanza de Creación, la EMAPA-EP, tiene como objetivo, la prestación de los servicios públicos de agua potable y alcantarillado del cantón Daule, proveer del líquido vital y de salubridad a todos sus habitantes y así obtener a cambio una rentabilidad social en sus inversiones, para



preservar la salud e higiene de los habitantes, generando rentabilidad social en sus inversiones;

Que, el Art. 2 d la Ley Orgánica de Empresas Publicas prevé que: Esta Ley tiene los siguientes Objetivos: 3. Regular la autonomía económica, financiera, administrativa y de gestión de las empresas públicas, con sujeción a los principios y normativa previstos en la Constitución de la República, en ésta y en las demás leyes, en lo que fueren aplicables;

Que, el Art. 10 de la LOEP, establece que: La o el Gerente General de la Empresa Pública será designado por el Directorio, de fuera de su seno. Ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la empresa y será en consecuencia el responsable de la gestión empresarial, administrativa, económica, financiera, comercial, técnica y operativa. Deberá dedicarse de forma exclusiva y a tiempo completo a las labores inherentes a su cargo, con la salvedad establecida en la Constitución de la República.

Que, mediante Memorando N° EMAPAD-DAF-2017-0587-M del 27 de diciembre de 2017, la Directora Administrativa Financiera, Ing. María Ribadeneira solicita a Gerencia General la titularización de la Econ. Lady Aroca Mosquera, como Tesorera General desde el 01 de enero de 2018; misma que es autorizada por el Ing. Roboam Gavilánez Batallas mediante reasignación en el sistema de Gestión Documental del Gobierno Nacional de la República del Ecuador de fecha 27 de diciembre de 2017.

Que, el Art. 55 del ERJAFE, faculta que; "Las atribuciones propias de las diversas entidades y autoridades de la Administración Pública Central e Institucional, serán delegables en las autoridades u órganos de inferior jerarquía, excepto las que se encuentren prohibidas por Ley o por Decreto"

Que, el artículo 21 de la LOEP, establece que cuando por disposición de la ley o por orden escrita de autoridad competente un servidor deba ejercer un encargo en el que la remuneración sea mayor a la que percibe mensualmente, éste recibirá la diferencia a su favor durante el tiempo que dure el encargo.

Que, el artículo 36 del Reglamento Interno de Administración del Talento Humano de la Empresa Pública Municipal de Agua y Alcantarillado de Daule, EMAPA EP en concordancia con la normativa ecuatoriana vigente atribuye al Gerente General la capacidad de encargar temporalmente, al personal de carrera, un puesto cuyo titular se encuentre ausente de manera definitiva.

Que, mediante Resolución N° 060-GG-ED-EP-2017 del 15 de agosto de 2017, el Gerente General, Ing. Roboam Gavilánez Batallas dispuso: *encargar a la Economista Lady Ariana Aroca Mosquera, el Área de Tesorería de La EMAPA EP, con la finalidad de conducir los procesos de recepción, registro, distribución y control de fondos de EMAPA-EP.*

Que, con acción de personal N°0000155 que rige a partir del 15 de agosto de 2017 y mediante Resolución N°028-DED-EP-2017, el Directorio de la Empresa EMAPA EP en su

sesión extraordinaria celebrada el día miércoles 9 de agosto de 2017 resolvió nombrar al señor ingeniero Roboam Eduardo Gavilánez Batallas como Gerente General de la Empresa Pública Municipal de Agua y Alcantarillado de Daule EMAPA EP.
 Quien en atribución a sus funciones;

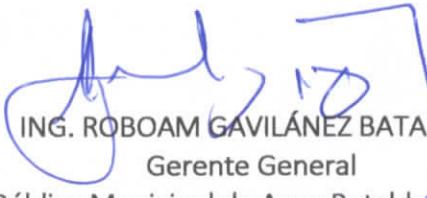
RESUELVE:

Artículo 1.- TITULARIZAR a la Economista Lady Ariana Aroca Mosquera, la Tesorería de La EMAPA EP, con la finalidad de conducir los procesos de recepción, registro, distribución y control de fondos de La Empresa Pública Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Daule, EMAPA-EP. Ejercer las demás funciones específicas establecidas por el área de Talento Humano

Artículo 2.- Disponer que la Dirección de Sistemas de EMAPA EP, proceda a publicar esta resolución en el portal institucional,

Artículo 3.- La presente resolución entrará en vigencia conforme reza del memorando N° EMAPAD-DAF-2017-0587-M.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE. - Dado en la ciudad de Daule, al 04 de enero de 2018.


ING. ROBOAM GAVILÁNEZ BATALLAS
 Gerente General
 Empresa Pública Municipal de Agua Potable y Alcantarillado
 EMAPA EP


EMAPA - EP
Empresa Pública Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Daule
TESORERÍA
 HORA:
 FECHA: 04 ENE 2018 10:46
 RECIBIDO
 POR: 



